



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.**

INICIATIVA DE ACUERDO.
RECIBIDO
09137 e-
08 ABR. 2025
SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

La que suscribe, **C. Deysi Nallely Ángel Hernández**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 48, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82 fracción I, 87, primer párrafo, y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; así mismo y con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 25 y 115, fracción III, penúltimo párrafo, de Nuestra Carta Magna; artículo 15, fracción X, de la Constitución Local; artículo 38, fracción X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos 86, fracción I, y 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, someto a su consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO", A CELEBRARSE TANTO CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO CON EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO**, con base en la siguiente:

ANTECEDENTES Y/O EXPOSICION DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. A su vez, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco dentro de su artículo 86, fracción I, se establece que la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y pueden ser con carácter de Dictamen.

IV. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente, de conformidad con el artículo 87 primer párrafo del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A fin de dar sustento legal a la presente propuesta que persigue formalizar que como municipio contemos con un instrumento legal que permita y promueva el crecimiento económico del municipio, se está a lo mandado en el artículo 115, fracción III, penúltimo párrafo, de Nuestra Carta Magna que a la letra señala:

***“ARTÍCULO 115.** Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio”.*



SEGUNDO. En ese orden de ideas, es de señalar que a través de la presente iniciativa se tiene el enfoque de garantizar así como impulsar el derecho que toda persona tiene, consagrado en el artículo 5º de nuestra Carta Magna, para poder ejercer la industria o comercio que de manera lícita le brinde sustento familiar, por lo que se presenta como una opción al igual que como una oportunidad para quienes tienen interés de acrecentar su negocio y mejorar su economía.

TERCERO. De tal manera que, es a través de los distintos órdenes de Gobierno que se plantea acercar a la ciudadanía esta herramienta para alcanzar el crecimiento económico del municipio, ello en apego a lo establecido en el artículo 25 de nuestra Constitución Federal que mandata:

***“ARTÍCULO 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, **el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.** La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”.*

CUARTO. En ese sentido, es de señalar que la presente iniciativa, tiene por objeto celebrar convenio, en este caso, con el Gobierno del Estado de Jalisco para participar en el programa “Crece tu Negocio al Estilo Jalisco”, mismo que tiene como objetivo general Fortalecer el Desarrollo Económico y Social de Jalisco mediante el impulso a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, acorde a lo señalado en la Sección II, Numeral 5 contenidas en la Reglas de Operación de dicho programa publicadas de fecha 26 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, mismas que les han sido anexas.

QUINTO. Al respecto, es de señalar que la intención de acercar dicho programa en nuestro municipio obedece a que nuestra propia Constitución Local dispone como una actividad del Estado y los municipios fomentar, apoyar e impulsar a las empresas, en virtud a lo indicado en el artículo 15, fracción X, de la citada carta que a la letra reza:

“ARTÍCULO 15. Fracción X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria”.

SEXTO. Es por ello que con el citado programa se pretende robustecer el apoyo al desarrollo económico ello mediante una temática enfocada a acrecentar las competencias y capacidades del capital humano, para así dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas y necesarias que les permitan mejorar las condiciones del empleo que desempeñan como negocio propio o, en su caso, para acceder a trabajos dignos que cuenten con condiciones de protección social pero priorizando en todo momento el ejercer un empleo por cuenta propia.

SÉPTIMO. En otras palabras y a efecto de brindar una mejor comprensión de los alcances así como de los beneficios que conlleva y lo que representa llevar a cabo la suscripción del convenio, mismo que les es anexo, es preciso conocer las acciones concretas que se le brindarán a los ocotlenses dueños de negocios como lo son:

- **Facilitar el acceso a recursos para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) con el fin de fortalecer su operación y sostenibilidad;**
- **Promover el crecimiento empresarial mediante capacitación, asesoría técnica y herramientas que mejoren la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs);**
- **Fomentar la generación de empleo a través del apoyo a empresas que amplíen su capacidad productiva y formalicen nuevas oportunidades laborales;**
- **Incrementar la formalización de los micro, pequeños y medianos negocios.**

OCTAVO. Aunado a lo anterior, cabe señalar que dicho programa estatal se destaca como una Política Pública implementada por primera vez en el ejercicio fiscal 2013, no obstante, al pasar de los años el programa ha contado con modificaciones en criterios, requisitos y elegibilidad para que la forma de operar sea más práctica y accesible para la ciudadanía, generando al día de hoy un mayor interés en los grupos vulnerables que no logran vincularse en un empleo formal.

NOVENO. De ahí que, con la firma de dicho convenio, se busca afrontar y erradicar de forma directa los problemas públicos en materia de economía que afectan a la calidad de vida de los jaliscienses, y que de igual manera se encuentran presentes en la actividad laboral de los ocotlenses, como lo son el desempleo, el subempleo y la informalidad. De lo que resulta como imprescindible el hecho de que se fomentará la formalización de negocios informales mediante asesoría y seguimiento, asegurando que los beneficiarios comprendan los beneficios de integrarse a la economía formal y facilitando su acceso a servicios financieros y de seguridad social. Con lo cual los micro, pequeños y medianos negocios informales de nuestro municipio recibirán apoyos económicos acompañados de asesoría, con el fin de formalizar su actividad y con ello obtener mayores ingresos logrando así un crecimiento tanto económico así como laboral, lo cual se logre traducir en beneficios para sus colaboradores, familia y negocios.



DÉCIMO. Así que, de manera práctica y concreta, se plantean y disponen los siguientes montos de apoyo, mismos que se definirán con base en el tipo de negocio y su grado de formalidad, teniendo a considerar los siguientes:

- I. Los Negocios Formales podrán solicitar entre \$5,000.00 y \$20,000.00;
- II. Los Negocios Informales podrán acceder a un apoyo de entre \$5,000.00 y \$30,000.00.

DÉCIMO PRIMERO. No menos importante es tener como principal consideración el hecho de que como Ayuntamiento tenemos la facultad propia e inherente de contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38, fracción X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Siendo la razón de que se plantee la presente propuesta de firma de convenio.

DÉCIMO SEGUNDO. Por lo que, finalmente, resulta necesario enumerar algunas precisiones contenidas en el Convenio de Colaboración para la aplicación del Programa "Crece tú Negocio al Estilo Jalisco", a celebrarse tanto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco así como con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, y que son las siguientes:

➤ **OBJETO.**

El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará el "EL PROGRAMA" en el "MUNICIPIO", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cabal cumplimiento a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios del "PROGRAMA".

➤ **COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO.**

- I. Destinar la cantidad máxima de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 10.1 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco";



- II. Remitir al "MUNICIPIO", un listado con el nombre completo ordenado alfabéticamente iniciando por el apellido paterno, edad y CURP de los beneficiarios del "PROGRAMA", correspondientes a la cantidad destinada por el "MUNICIPIO" para la operación;
- III. Conforme a lo establecido en el punto 9 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar su capacidad productiva y optimizar sus procesos, incrementando su rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado;
- IV. Evaluar los resultados de los proyectos concluidos. "LA SECRETARIA" podrá realizar difusión de las acciones emprendidas entre los habitantes de las comunidades beneficiarias

➤ **COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

- I. A destinar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que será para uso exclusivo de la integración de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos establecidos en el numeral 10.1 de las Reglas de Operación del Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco";
- II. Vigilar que los beneficiarios del "PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas del convenio. En ningún caso podrá permitir que los beneficiarios del "PROGRAMA" realicen actividades diversas a las especificadas en dichos proyectos aprobados;
- III. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARIA" y el "SNEJ" la promoción del "PROGRAMA";
- IV. Difundir a la población la información del "PROGRAMA", relacionada con fecha de la convocatoria, duración y beneficios

➤ **VIGENCIA.**

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia correspondiente al ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente se remita la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de disposición administrativa, para la suscripción del convenio de colaboración para el programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" a celebrarse con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco así como con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Deysi Nallely Ángel Hernández, Rogelio García Castro, Jesús Martínez Navarro y Sandra Flores Cervera, en calidades de Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos inherentes a la celebración del presente convenio.

TERCERO. Se aprueba y autoriza instruir al Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, para que ejecute la erogación del monto por parte del Gobierno Municipal hasta por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N), para la ejecución del programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".

CUARTO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal efectuar las modificaciones al presupuesto de egresos 2025 y los procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:
OCTOLÁN, JALISCO ABRIL DEL 2025

C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.